MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 44-2023-MPHi/CS-1

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el ca específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5 Importante para la Entidad • Xyz		Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





BASES INTEGRADAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDHI/CS-1 BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA,
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUARI PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 44-2023-MPHi/CS-1

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 44-2023-MPHi/CS-1

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 44-2023-MPHi/CS-1

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

RUC Nº: 20193046551

Domicilio legal: JR. RAMÓN CASTILLA 470

Teléfono: (043)453005/453109

Correo electrónico: abastecimiento@munihuari.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**, *MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUARI - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH*

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a \$/ 182,017.12 (Ciento Ochenta y Dos Mil Diecisiete con 12/100 Soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre DEL 20223 según estudio de mercado

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 182,017.12 (Ciento Ochenta y Dos Mil Diecisiete con 12/100 Soles	S/ 163,815.41 Ciento sesenta y tres mil ochocientos quince con 41100	S/ 200,218.83 doscientos mil doscientos dieciocho con 83/100 SOLES		

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato 02 OSCE. DE FECHA 11/12/2023

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en los términos de referencia y en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases en digital de manera gratuita.

1.10. BASE LEGAL

- Ley № 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil. Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 Decreto Supremo № 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Código Civil
- Directivas emitidas por el OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(Anexo Nº 2)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles y debe Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [......]

N° CCP : [......]

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹o y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

 $^{^{\}rm 12}$ $\,$ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 44-2023-MPHi/CS-1

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL Y SEGÚN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del otorgamiento de la conformidad a cargo de la subgerencia de estudios y proyectos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en jr, Ramon Castilla N° 470-Huari

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA Nº 091-2023 - MPHI-GDUR/SGEYP/RPSB

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUARI - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". (Código Único de Inversiones N° 2475713)

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre Ruc N° Domicilio Legal : Municipalidad Provincial de Huari.

: 20193046551.

: Jr. Ramon Castilla Nro. 470 - Huari.



1.2. AREA USUARIA SOLICITANTE.

Gerencia de Desarrollo, Urbano y Rural – (GIDUR), a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huari.

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

2.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Consultoria de Obra para la Formulación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUARI - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código Único de Inversiones N° 2475713.

2.2 FINALIDAD PÚBLICA:

La Municipalidad Provincial de Huari dentro de su Programación Multianual 2023-2026, ha priorizado dentro la cartera de inversiones, como parte del objetivo estratégico de mejorar y asegurar una adecuada prestación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Huari, entre otras competencias, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente en el marco de presupuesto institucional para el año 2023, todo ello con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito de Huari y sectores.

2.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

2.4 ANTECENTES

La Municipalidad Provincial de Huari en su ambito Jurisdiccional ha dispuesto llevar a cabo la fase de inversión a través de la Formulación del Expediente Técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUARI - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", el cual se elaborará bajo las consideraciones de parfil declarado viable con Código Único de Inversiones N° 2475713, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los pobladores del Distrito de Huari, en la Localidad de Huari.









"Rño de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.5 OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es señalar y establecer las condiciones bajo las cuales el consultor personal natural y/o jurídica que se selecciones, ejecute las prestaciones objeto al contrato, referido al servicio de la Formulación del expediente técnico del PI. *MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUARI - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código Único de Inversiones Nº 2475713.

Estos términos de referencia consideran los lineamientos generales que la Municipalidad Provincial de Huari, espera como minimo del consultor, los cuales pueden ser complementados y mejoradas con sus aportes, experiencias e innovaciones.

METAS DEL PROYECTO

Componente 01: infraestructura para la prestacion del servicio de monitoreo, auxilio rapido y otros acción 1.1: infraestructura de primer nivel acción 1.2: infraestructura de segundo nivel acción 1.3: infraestructura de tercer nivel

02:suficiente capacidad en equipamiento, telecomunicaciones, Componente mobiliario, medios motorizados y accesorios de seguridad, acción 2.1: adquisición de equipamiento de telecomunicaciones acción 2.2: adquisición e implementacion de equipos de computo y mobiliario acción 2.3: adquisición, tramites de compra de equipo/medios motorizado acción 2.4: adquisición de indumentaria y equipos de protección

 Componente 03 capacitación de operadores del sistema de monitoreo y vigilancia acción 3.1: capacitación de operadores del sistema de monitoreo y vigilancia acción 3.2: capacitación al personal de serenazgo

 Componente 04: oportuna participación de la poblacion en la lucha contra la delincuencia acción 4.1 capacitación e la población en participación cludadana efectiva, valores sociales, educación familiar, acción 4.2: elaboración un plan local de intervención en seguridad ciudadana y un plan operativo integral para un adecuada implementacion y aplicación del servicio de seguridad ciudadana, acción 4.3: capacitación a coordinadores y directivos de juntas vecinales y los miembros del coprosec en seguridad ciudadana

 Componente 05: suficiente sistema de comunicación y trabajos coordinados entre pnp y serenazgo, acción 5.1: desarrollar y fortalecer la gestión y manejo de los sistemas de comunicación entre el personal de serenazgo y la policia nacional, haciendo uso de la solución tecnológica implementada con el proyecto.

MARCO LEGAL

- Ley de Canon N° 27506.
- Ley de Regalia Minera N° 28258
- Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Regiamento del Decreto Legislativo Nº 1252, DL que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF.
- DIRECTIVO Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral respectiva, Aprobación de la Guía Metodología para Proyectos de Infraestructura Pública según el Invierte.pe.
- Ley Nº 30225, ley de contrataciones del estado, Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-FF
- Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.









"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, D.S Nº 043-2003-PCIM.
- Ley Nº 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y su modificatoria.
- Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de la República.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Ley N° 30830, Ley de Regularización de Predios.
- Decreto Legislativo Nº 1280, que aprueba la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, Reglamento del Régimen de F\u00f6rmulas Polin\u00f3micas, y sus modificatorias; ampliatorias y complementarias.
- Directiva Nº 012-2017-0SCE/CD, de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley Nº 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Resolución Ministerial Nº 87-2020-VIVIENDA Aprobación del Protocolo Sanitario del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 972-2020/MINSA, "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"
- Ley N° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- Decreto Supremo Nº014-2017-MINAM. Reglamento del Decreto Legislativo Nº1278.

2.8 CONSIDERACIONES GENERALES

2.8.1 Descripción y cantidad de servicio a contratar

La Municipalidad, considera el desarrollo del proyecto comprendiendo todos los estudios y diseños necesarios en las especialidades involucradas para la construcción del proyecto que permitan cumplir con las metas definidas, indicadas en las etapas y en el ámbito del estudio, debiendo el consultor preparar el expediente técnico con el cual la Municipalidad, pueda ejecutar la obra sin necesidad de adicionales, rectificaciones y problemas de orden técnico-constructivo. La cantidad de servicio de consultoria es un (01) expediente técnico.

2.8.2 Actividades

Para la formulación del expediente técnico del proyecto, se requiere como mínimo, que el consultor desarrolle sus actividades en las siguientes etapas:

- Levantamiento de Información.
- Ingeniería Básica del proyecto Planteamiento de Diseño.
- Exposición a la comunidad beneficiaria, de cada especialista.











"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTIVIDADES	NOVENTA (60) DIAS CALENDARIOS				
	10 DIAS	50 DIAS	60 DIAS		
PRIMER ENTREGABLE	×				
SEGUNDO ENTREGABLE		X			
TERCER ENTREGABLE			X		
TRABAJO FINAL EXPEDIENTE T	ECINICO CON RESOLU	CION			

2.8.3 Procedimiento

- Coordinar Directamente con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para dar inicio del estudio, y ser participe de las reuniones necesarios con la comunidad beneficiaria del proyecto.
- Tener en cuenta que las programaciones de los estudios básicos sean desarrolladas de acuerdo a la necesidad de avance del estudio.
- Una vez culminada la formulación del estudio definitivo, será expuesta a la comunidad beneficiaria del proyecto, y adjuntar el documento que acredite la satisfacción de la población, así como también adjuntar en un CD el video de la exposición.

2.8.4 Norma Tecnica

- Según Ley Nº 27933, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, Art.2º: "La acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacifica, la erradicación de la violencia y la utilización pacifica de las vias y espacios públicos. Del mismo modo, contribuira la prevención de la comisión de delitos y faltas".
- Según Ley 27972. Art.73°: "es un Servicio Público Local", y en ese marco ejercen funciones específicas y compartidas, para coordinar y promover la participación de la sociedad civil (normando el establecimiento del serenazgo, vigilancia cludadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley) y de la Policia Nacional.
- Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN.
- Resolución Directoral Nº 2142-2004-DIRGEN/EMG, que aprueba el Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana organizadas por la PNP.
- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-IN.

2.8.5 Medidas de control y mecanismos de supervisión

La municipalidad Provincial de Huari, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos supervisarà, controlarà y monitorearà el avance de la ejecución de las inversiones de las actividades de consultor a través de reuniones periódicas de trabajo para verificar el avance del servicio. El consultor de la reformulación de expedientes técnicos estarà sujeto a supervisión permanente por parte de profesionales y/o funcionarios que designe la entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la consultoria y de los









"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

compromisos contractuales asumidos: Supervisión o monitoreo se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece SGEvP

Áreas que supervisan:

El responsable de la supervisión técnica del servicio de consultoria de obra será la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huari o un ingeniero externo contratado por la entidad.

Áreas que coordinarán con el proveedor:

Las áreas o unidades orgânicas con las que el consultor coordinará sus actividades serán la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos o con el ingeniero externo contralado para cumplir la función de evaluador en representación de la Municipalidad Provincial de Huari.

Área que brindará la conformidad:

El área encargada de dar la conformidad de consultoria será el Evaluador contratado por la Entidad o en todo caso por la misma la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huari.

2.8.6 Seguros Aplicables

Los seguros que el consultor deberá mantener durante la prestación del servicio serà por el siguiente concepto:

✓ Seguros de SOAT de vehículos utilizados.

Aprobación del contenido del expediente técnico

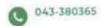
La aprobación de los contenidos minimos del expediente técnico es responsabilidad del Evaluador y/o Supervisor del Expediente Tècnico y de la Gerencia de, Desarrollo Urbano y Rural, además el consultor deberá percatarse que el proyecto se encuentre dentro de la cartera de inversiones Programadas durante los 3 años posteriores, y su registro de inversión del proyecto.

2.8.8 Estructura de costo o valor referencial

El Monto del valor referencial de la Reformulación del Expediente técnico es de S/ 182,017.12 (Ciento Ochenta y Dos Mil Diecisiete con 12/100 Soles), calculados al mes de agosto del 2023, los costos incluyen los gastos generales, utilidades, IGV. Dicho monto, comprende el pago del personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo cuanto hecho y de derecho en nocesario para al cabalcumplimiento del objeto del contrato y lo detallamos en el siguiente cuadro:

Presupuesto de pago Disgregado:

Item	Descripción	UND	Cantidad	Periodo	Costo unitario	Costo Parcial
PLAN	TEL TÉCNICO					S/. 92,450.00
ESPE	CIALISTAS					
1	Jefe de estudio	Mes	1	2.0	9,000.0	5/. 18,000.00
2	Arquitecto	Mes	1	1.5	8,300.0	5/. 12,450.00









GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL. SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS "Año de la Unidad, la Par y el Desarrollo"



8	SCTR	Mes	1	2.0	280.0 OTAL DIRECTO	5/. 560.00 5/.137,085.00
7	Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Informe	1	1.0	7,200.0	\$7, 7,200.00
6	Estidio de Canteras y Diseño de Mezcla	Informe	1	1.0	1,800.0	5/. 1,800.00
4	Estudio de Impacto Ambiental	Informe	1	1.0	7,500.0	\$/. 7,500.00
3	Evaluación de Riesto EVAR	Informe	1		7,500.0	\$/. 7,500.00
	- Perfil estatigráfico	Und	3		1,600.0	5/. 4,800.00
	- Corte Directo	Und	3		95.0	\$/. 285.00
	- Densidad Natural	Und	3		1,800.0	5/. 5,400.00
	- Peso Unitario	Und	3		160.0	5/. 480.00
	- Análisis químico - PH	Und	3		60.0	\$/. 180.00
	- Limites	Und	3		80.0	5/. 240.00
	- Contenido de humedad	Und	3		150.0	\$/. 450.00
	- Clasificación	Und	3		70.0	5/. 210.00
	Granulometria	Und	3		90.0	5/. 270.00
	 Excavación de trincheras (2.0 m. de profundidad) 	Und	3			5/. 0.00
2	Mecánica de suelos					5/. 12,315.00
	- Informe					
	- Prismeros	Informe	1	1.0	1,200.0	5/, 1,200.00
	- Operador	Persona	2	1.0	180.0	5/. 360.00
	- Estación total, Prisma	Equipo	1	1.0	650.0	5/. 650.00
1	- Puntos Geodésicos	Informe	3	1.0	1,850.0	5/. 5,550.00
	Topografia				1	5/. 7,760.00
10	Cadista	Miles				5/.44,635.00
9	Presupuestos	Mes	1	1.0	6,000.0	\$7.6,000.00
8	Especialista en Geoligia y Geotécnica Especialista en Metrados, Costos y	IVIES		MES	300000	5/. 8,000.00
7	Especialista en Telecomunicaciones	Mes	1	1.0	8,000.0	5/. 8,000.00
6	Especialista en Seguridad Ciudadana	Mes	1	1.0	8,000.0	5/. 8,000.00
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	1	1.0	8,000.0	5/. 8,000.00
4	Especialista en Istalaciones Eléctricas	Mes	1	1.0	8,000.0	5/. 8,000.00
3	Especialista en Estructuras	Mes	1	1.0	8,000.0	5/. 8,000.00

5/.137,085.00	COSTO TOTAL DIRECTO
5/. 6,200.00	GASTOS GENERALES
5/. 10,966.80	UTILIDAD
5/. 154,251.80	SUB TOTAL
\$/. 27,765.32	IGV (18%)
5/.182,017.12	COSTO TOTAL









"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

Descripción	Unid.	Cant.	Cost. Unitario	Cost	o Parcial	
Gastos Generales						
Gastos de edicion, papel, archivadores, impresión de planos, etc	Glb	3	5/, 850.00	5/-	2,550.00	
Gastos de edicion, paper, archivasores, Alquiller de oficina	Mes	1	5/. 350.00	S/	350.00	
Equipo tecnico	ant.		\$/, 550.00	S/.	550.00	
Transporte para Estudio de mecânica de suelos	Dia	1	-	-		
Transporte visita del equipo técnico planteamiento del proyecto	Dia	.4	5/, 550.00	5/-	2,200.00	
	Dia	1	5/. 550.00	5/.	550.00	
Transporte levantamiento topográfico				5/.	6,200.00	

Presupuesto es referencial de acuerdo al estudio de mercado.



2.8.9 Forma de pago

La Modalidad de pago por el servicio prestado será previa conformidad del área usuaria, el mismo que deberá ser acompañado por el recibo de Honorarios o Factura, copia de contrato, Resolución de Aprobación del Expediente técnico, copia del RNP de Consultoria obras de saneamiento y afines, - Categoria B, exoneración de retención si le corresponde, entre otros.

Le forma de pago se efectuarà de acuerdo al siguiente detalle:

- PRIMER PAGO: 10% del valor del contrato a la presentación del Plan de Trabajo Primer Entregable, mediante conformidad otorgada por el área usuaria
- SEGUNDO PAGO: 40% del valor del contrato a la presentación del Informe del Segundo Entregable, con conformidad otorgada por el área usuaria.
- TERCER PAGO: 50% del valor del contrato a la presentación del Informe del Tercer Entregable, con conformidad otorgada por el área usuaria.

MODALIDAD Y FORMA DE LOS ENTREGABLES

- PRIMER ENTREGABLES: Entrega del Plan de Trabajo con un plazo de diez (10) días calendarios a partir de la firma de contrato previa ACTA ENTREGA DE TERRENO o NOTIFICACION DEL AREA USUARIA.
- SEGUNDO ENTREGABLE: Entrega do los estudios, ESTUDIO TOPOGRAFICO, ESTUDIO GEOTECNICO Y MECANICA DE SUELOS, Ensayos de Laboratorio CBR ENSAYOS DE CORTE DIRECTO, ENSAYOS DE CAPACIDAD PORTANTE, ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD Y ESTUDIO DE CANTERAS entrega de la parle presupuestal: RESUMEN DE METRADOS, METRADO POR PARTIDAS, RESUMEN DE PRESUPUESTO, PRESUPUESTO POR PARTIDAS, LISTA DE INSUMOS, ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, COTIZACIONES, CALCULO DE FLETE, Y LOS PLANOS EN SU TOTALIDAD CON LA CUAL SE DETERMINO LOS PRESUPUESTOS CON UN plazo de CINCUENTA (50) dias calendarios previa aprobación del PRIMER ENTREGABLE por el Área Usuaria.
- TERCER ENTREGABLE: a la entrega del EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO, Previa Aprobación mediante la Resolución de los Informes de los Estudios planteados por las instituciones designadas y la Resolución de aprobación del EXPEDIENTE









GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

TECNICO por parte de la Entidad con un plazo de sesenta (60) dias calendarios, previa aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE por el Área Usuaria.

El pago por la formulación del Servicio de Consultoria del EXPEDIENTE TÈCNICO, se efectuará de acuerdo al siguiente detaile:

- Carta Solicitando el Pago.
- Factura Electronica y/o Recibo por Honorarios.
- Copia de Contrato de la Prestación de la consultoria y contrato de CONSORCIO si lo amerita.
- Resolución de Aprobación si lo requiere el Area Usuaria.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante comun.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).
- REMYPE si lo amerita
- Antecedentes del Servicio con los Resultados Esperados.

2.8.10 Lugar y plazo de ejecución de la prestación



b) Plazo:

El plazo de ejecución de consultoria de obra para la reformulación del expediente técnico es de SESENTA (60) días calendarios, contados a partir de la firma de contrato, previa ACTA ENTREGA DE TERRENO o NOTIFICACIÓN DEL AREA USUARIA.

El plazo de la Formulación del expediente técnico no comprende el periodo de revisión, absolución de observaciones y aprobación del mismo, a fin de lograr la opinión favorable al expediente técnico y su aprobación mediante acto resolutivo. El plazo para el levantamiento de Observaciones será de 07 días calendarios para una primera observación y de 05 días calendarios para una segunda observación no se permitirá una Tercera observación, procediéndose a resolver el contrato. La demora en el levantamiento de observaciones, se computará como penalidad por mora Art. 162 del RLCE.

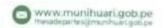
Nota: En caso que el consultor no haya levantado las observaciones en el plazo concedido se aplicará la sanción y/o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su regiamento.

2.8.11 Resultados esperados

El consultor deberà entregar el estudio de inversión a nivel de expediente técnico con las siguientes características:

 a) 01 ejemplar en original del expediente técnico, según el contenido minimo exigldo en el presente término de referencia y a la normativa técnica vigente sellado y visado por











"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

los profesionales propuestos en los correspondientes acápites de su especialidad, según corresponda.

- b) 02 ejemplares en copia (una vez aprobada por el área usuaria) de expediente técnico aprobado.
- c) 01 una copia magnética del estudio a nivel de expediente técnico con el contenido en formato de origen de los textos, memoria de cálculos en formatos de origen, planos en formatos de origen, base de datos incluyendo el backup del S10 y presupuestos en formatos de origen.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- a) RESUMEN EJECUTIVO
- b) FICHA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO (si fuera el caso)
- c) FICHA DE INVIERTE P.E (si fuera el caso)
- d) FORMATO GESTIÓN DE RIESGOS
 01. IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS
 02. MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO
 03. ASIGNACIÓN DE RIESGOS



CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1. MEMORIA DE ARQUITECTURA
- 1.1 MEMORIA DE DISEÑO DE ARQUITECTURA
 - A.- INTRODUCCIÓN
 - 1.- Área de influencia del proyecto
 - B.- DE LA ZONIFICACIÓN
 - 1.- Códigos y normas
 - 2.- Zonas
 - C.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - 1.- Del terreno
 - 2.- Topografia
 - 3.- Del diseño
 - 4.- De la edificación en general
 - 5.- Del tipo de construcción
 - D.- CRITERIOS DE DISEÑO
 - 1.- Población usuaria
 - 2.- Dotación de servicios
 - E DEL PROGRAMA
 - 1.- Ingresos y circulaciones
 - 2.- Datos técnicos
 - 3.- Cuadro de vanos
 - 4.- Cuadro de Acabados
 - F.- DE LA EVACUACIÓN Y SEGURIDAD
 - 1.- Instalaciones de Seguridad
 - 2.- Sistemas de evacuación
 - 3.- Protección contraincendios
 - 4.- Señalización de seguridad
- G.- RELACIÓN DE PLANOS

2. MEMORIA DE ESTRUCTURAS

2.1 MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS









"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- I. Ubicación y Descripción general del proyecto
- II. Datos de Estudio de mecânica de suelos
- III. Especificaciones Técnicas de diseño
- IV. Descripción de la Configuración Estructural
- 2.2 MEMORIA ESTRUCTURAS (ZONA LLUVIOSA)
- 1. AREA DE VIGILANCIA Y CONTROL
- 1.1. Estructuración
- 1.2. Especificaciones Técnicas de Diseño
- 1.3. Cimentación
- 1.4. Sistema estructural
- 1.5. Techo
- 2. ÅREA ADMINISTRATIVA
- 2.1. Estructuración
- 2.2. Especificaciones Técnicas de Diseño
- 2.3. Cimentación
- 2.4 Sistema estructural
- 2.5. Techo
- 8.- RELACIÓN DE PLANOS

3. MEMORIA DE INSTALACIONES SANITARIAS

- ANTECEDENTES DEL PROYECTO
- 2. UBICACIÓN DEL PROYECTO
- 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO
- 4. ASPECTOS GENERALES
- Asea de Intervención
 - 2.- Topografia
 - 3.- Normatividad
 - 4.- Metodologia y criterios
- 5. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA PROYECTADO
 - 1.- INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA
 - Dotaciones
 - Almacenamiento
 - Máxima demanda simultanea
 - Linea de impulsión y equipo de bombeo
 - Aparato desfavorable

2.- INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGÜE

- Descripción general
- Unidades de descarga
- Trampa de grasa

3.- DRENAJE PLUVIAL DE EDIFICACIONES

- Canaletas y montantes
- 4.- Relación de planos

4. MEMORIA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- GENERALIDADES
- 2. CÓDIGOS Y REGLAMENTOS
- 3. CONDICIONES DE OPERACIÓN
 - 3.1 Condiciones ambientales
 - 3.2 Condiciones de Servicio











"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4. ALCANCES DEL PROYECTO

- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - 5.1 Suministro de Energia
 - 5.2 Condiciones de Servicio del Sistema
 - 5.3 Regulación de tensión
 - 5.4 Demanda Eléctrica
 - 5.5 Instalaciones Eléctricas Interiores
 - 5.6 Estudio de Iluminación
 - 5.7 Materiales
 - 5.8 Puesta a tierra
- RELACIÓN DE PLANOS

CAPITULO II: MEMORIA DE CÁLCULO

2. MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAS

- 2.1 ASPECTOS GENERALES
 - 2.1.1 Descripción general del proyecto
 - 2.1.2 Objetivos
 - 2.1.3 Datos de Estudio de mecánica de suelos
 - 2.1.4 Especificaciones Técnicas de diseño
 - 2.1.5 Descripción de la Configuración Estructural
- 2.2 CRITERIOS DE DISEÑO
 - 2.4.1. Modelo de Análisis
 - 2.4.2. Cargas
 - 2.4.3. Normativa aplicable
 - 2.4.4. Parametros de diseño
 - 2.4.5. Parametros Sismicos
 - 2.4.6. Combinaciones de Carga
- 2.3 ANÁLISIS SÍSMICO
 - 2.5.1. Modelamiento sismico
 - 2.5.2 Fuerza cortante en la base
 - 2.5.3. Modos de vibración de la estructura
 - 2.5.4. Desplazamientos
 - 2.5.5. Análisis y evaluación Estructural
 - 2.5.6. Diseño en concreto armado (según corresponda)
 - 2.5.7. Diseño en albañileria (Según corresponda)
 - 2.5.8. Diseño en estructuras metálicas (Según corresponda)
 - 2.5.9. Diseño de cimentación
 - 2.5.10. Conclusiones

5. MEMORIA DE INSTALACIONES SANITARIAS

- 2.4 ASPECTOS GENERALES
 - 4.3.1. Descripción general del proyecto
 - 4.3.2. Objetivos
- 2.5 SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
 - 4.4.1. Cálculo de dotación diaria de agua potable
 - 4.4.2. Calculo de volumen de almacenamiento de agua
 - 4.4.3. Máxima demanda simultánea (MDS)
 - 4.4.4. Cálculo de cota de fondo del tanque o reservorio de almacenamiento de agua









GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4.4.5. Cálculo de línea de impulsión y equipo de bombeo de ser necesario

- 2.6 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL
 - 4.5.1. Estimación hidrológica en techos
 - 4.5.2. Calculo de tirantes de canaletas

MEMORIA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- 2.7 GENERALIDADES
- 2.8 BASES DE CÁLCULO
- 2.9 PARÂMETROS DE CÂLCULO
- 2.10 CÁLCULOS DE POTENCIA INSTALADA Y MÁXIMA DEMANDA
- 2.11 CALCULO DE INTENSIDADES DE CORRIENTE Y CAÍDA DE TENSIÓN
- 2.12 CÁLCULO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
- 2.13 CÁLCULO DE ILUMINACIÓN

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS

- A. DESCRIPCIÓN
- B. PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN
 - NORMAS DE MEDICIÓN
 - UNIDAD DE MEDIDA
 - ACEPTACIÓN Y ENSAYOS
 - FORMA DE PAGO

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA

- C. DESCRIPCIÓN
- D. PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN
 - NORMAS DE MEDICIÓN
 - UNIDAD DE MEDIDA
 - ACEPTACIÓN Y ENSAYOS
 - FORMA DE PAGO

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SANITARIAS

- E. DESCRIPCIÓN
- PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN
 - NORMAS DE MEDICIÓN
 - UNIDAD DE MEDIDA
 - ACEPTACIÓN Y ENSAYOS
 - FORMA DE PAGO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELECTRICAS

- G. DESCRIPCIÓN
- PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN
 - NORMAS DE MEDICIÓN
 - UNIDAD DE MEDIDA
 - ACEPTACIÓN Y ENSAYOS
 - FORMA DE PAGO

CAPITULO IV: METRADOS Y RESUMEN DE METRADOS

- 1. RESUMEN DE METRADOS
- 2. METRADO DE ARQUITECTURA
- 3. METRADO DE ESTRUCTURAS









32





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

METRADO INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS

CAPITULO V: PRESUPUESTO

- HOJA DE RESUMEN
- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- CRONOGRAMA GANTT DE AVANCE DE OBRA 3
- CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
- PRESUPUESTO POR COMPONENTES 5
- RELACIÓN DE INSUMOS 6.
- FORMULA POLINOMICA Y AGRUPAMIENTO
- 8. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS POR COMPONENTES
- ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y EVALUACIÓN
- ANÁLISIS DE GASTOS POR CAPACITACIÓN 10.
- ANÁLISIS DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS 11.
- ANÁLISIS DE CÁLCULO DE FLETE 12.
- CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y DE UTILIZACIÓN DE 13. MAQUINARIAS Y/O EQUIPO, HERRAMIENTAS



CAPITULO VI: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- RESUMEN EJECUTIVO
- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- 2.1 Antecedentes
- 2.2 Nombre del Proyecto
- 2.3 Objetivo y Justificación del proyecto
- 2,4 Localización política y geográfica
- 2.5 Marco Legal de referencia
- 2.6 Autoridades competentes
- 2.7 Monto estimado de inversión
- 2.8 Tipo de infraestructura
- 2.9 Distribución General del Proyecto
- 2.10 Descripción de las etapas del proyecto
- LINEA DE BASE
- 3.1 Ubicación, extensión y emplazamiento del proyecto
- 3.2 Área de influencia socio ambiental
- 3.3 Medio fisico
- 3.4 Medio biológico
- 3.5 Medio social, económico, cultural y antropológico
- PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- 4.4 Mecanismos de participación ciudadana
- 4.5 Cronograma
- CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL
- Procedimiento de análisis de impacto ambiental
- 5.2 Descripción y Análisis de los Impactos Ambientales
- 5.3 Descripción de impactos ambientales
- ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL
- 6.2 Plan de Manejo Ambiental
- 5.2.2 Medidas de manejo ambiental etapa de construcción
- 6.2.3 Medidas de manejo ambiental-etapa de operación y mantenimiento
- 6.2.4 Medidas de manejo ambiental-etapa de cierre









"Año de la Unidad, la Puz y el Desarrollo"



6.2.6 Programa de manejo de residuos solidos

6.2.7 Programa de capacitación ambiental

6.2.8 Programa de seguridad e higiene ocupacional

6.2.9 Programa de Control de roedores y vectores

6.3 Plan de Vigilancia Ambiental

6.4 Plan de Contingencia

6.5 Plan de Cierre

6.6 Cronograma de ejecución y presupuesto

Resumen de los compromisos ambientales

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

CAPITULO VII: ESTUDIOS BÁSICOS

1. GEOTECNIA Y MECÁNICA DE SUELOS

1.0 GENERALIDADES

1.1. OBJETO DEL ESTUDIO

1.2. UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

1,3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.0 CARACTERIZACIÓN FÍSICA DEL ÁREA DE ESTUDIO

GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

GEOLOGÍA REGIONAL

LITOLOGÍA LOCAL

CONDICIONES CLIMÁTICAS

GEODINÁMICA Y SISMICIDAD

4.1 INVESTIGACIÓN DE CAMPO

EXCAVACIÓN DE CALICATAS

ENSAYOS DE LABORATORIO

ENSAYOS DE CAMPO

4.2 PERFIL ESTRATIGRÁFICO

 DESCRIPCIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL SUBSUELO DEL ÁREA DE **ESTUDIO**

4.3 PARÁMETROS FÍSICO Y MECÁNICOS DE LOS SUELOS

PROPIEDADES FÍSICAS DE LOS SUELOS

PROPIEDADES MECÂNICAS DE LOS SUELOS

4.4 ANÁLISIS SÍSMICO

4.5 ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN

TIPO DE CIMENTACIÓN

 CÁLCULO Y ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD PORTANTE ADMISIBLE DE CARGA

4.6 AGRESIVIDAD DEL SUELO A LA CIMENTACIÓN

4.7 CAPACIDAD DE SOPORTE DEL SUELO (CBR)

4.8 CANTERAS

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXO I, REGISTRO DE EXCAVACIÓN

ANEXO II , ENSAYOS DE LABORATORIO

4.10 OTROS











"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- · PANEL DE FOTOGRAFÍAS
- PLANO DE CALICATAS

2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

- 5.1. ANTECEDENTES
- 5.2. OBJETIVO
- 5.3. UBICACIÓN
- 5.4. LINDEROS
- 5.5. DESCRIPCIÓN
- 5.6. TRABAJOS EJECUTADOS
- 5.7. CAMPO
- 5.8. GABINETE
- 5.9. RECURSOS EMPLEADOS
- 5.10. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO
- 5.11. EQUIPOS VEHÍCULOS, MUEBLES, OFICINA ETC.
- 5.12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 5.13. PANEL FOTOGRÁFICO
- 5.14. PLANO TOPOGRÁFICO

3. ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

- 4.1 NOMBRE DEL PROYECTO
- 4.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- 4.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO
- 4.4 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

4.4.1 Aspecto social

(Describirá las organizaciones sociales existentes en la zona, antecedentes de conflictos sociales, grado de educación general, análisis de mano de obra calificada y no calificada disponible en la zona del proyecto, otros datos necesarios)

4.4.2 Aspecto económico

(Describirá las cantidad y tipo de comercios de la zona del proyecto como lugares de alojamiento, comercio de abarrotes, comercio ferretero, restaurantes, estado se servicios básicos, otros datos necesarios)

4.4.3 Aspecto fisico

(Describirá la geología y topografía de la zona, rutas de accesos y estado de los mismos, tipo de vehículo para acceso, puntos geográficos criticos en la zona de influencia, antecedentes de desastres naturales otros datos necesarios).

4.4.4 Otros aspectos

(Incluirá todos los aspectos que considere necesarios para una adecuada identificación y sustento de los riesgos durante la ejecución de la obra)

4.5 PROCESAMIENTO

4.5.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

(Identificará los riesgos tomando como referencia el numeral 7.2 de la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD y guardará concordancia con los aspectos descritos en el literal C). Añadirá una breve descripción de los riesgos)











"Año de la Umdad, la Paz y el Desarrollo"

4.5.2 ANÁLISIS DE RIESGOS

(Se realizara un análisis cualitativo de cada riesgo identificado para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. El análisis será coherente con lo descrito en el literal A.2).

4.5.3 PLANIFICACIÓN DE RESPUESTA A RIESGOS

(Se realizará una descripción concisa de las acciones de respuesta para evitar, mitigar, transferir o aceptar cada riesgo identificado.

4.5.4 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Se presentará la justificación de la asignación de cada riesgo identificado)

4.6 ANEXOS

(Se presentará los anexos propuestos en la Directiva Nº 12-2017-OSCE/CD, que contendrá un resumen de lo desarrollado en el literal D)

Anexo Nº 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos. Anexo Nº 2: Matriz de probabilidad e impecto según Guía PMBOK. Anexo Nº 3: Formato para asignar riesgos.



- a) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 - PANEL FOTOGRÁFICO
 - FICHA DE COMPATIBILIDAD DEL ESTUDIO, A NIVEL DE PERFIL CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FORMATO N°01 DEL INVIERTE P.E.
 - LIBRE DISPONIBILIDAD DE CANTERAS Y DME PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE
 - INFORME O DOCUMENTO DE PROPIEDAD DEL TERRENO. (LA ENTIDAD ES RESPONSABLE DE PROVEER LOS DOCUMENTOS DE PROPIEDAD DEL TERRENO).
 - OTROS QUE CREA CONVENIENTE EL PROYECTISTA

CAPITULO IX: PLANOS Y LÁMINAS

ORDEN Y DISTRIBUCIÓN DE PLANOS POR COMPONENTES Y/O (POR CADA ESTRUCTURA)

- GENERALES
- 2. MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 3. MOVIMIENTO DE TIERRAS DE EXPLANACIONES
- 4. DRENAJE PLUVIAL
- 5. VIAS DE ACCESO
- 6. SEÑALIZACIÓN
- 7. DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE
- 8. CIERRE
- EDIFICACIONES Y COBERTURAS (POR CADA ESTRUCTURA)
 12.1 ARQUITECTURA







MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 44-2023-MPHi/CS-1



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 12.2 ESTRUCTURAS
- 12.3 SANITARIAS
- 12.4 ELÉCTRICAS
- 12.5 TELECOMUNICACIONES

2.1.6 Subcontratación

El consultor NO podrá subcontratar parte del contrato principal conforme a lo establecido en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.1.7 Otras obligaciones

El CONSULTOR no podrà transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraldas en el contrato, producto del presente proceso de selección, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

2.1.8 Confidencialidad

La información obtenida por el CONSULTOR dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionadas con la ejecución de su labor no podrán ser divulgados por el CONSULTOR Y TODO EL CONTENIDO TENDRA EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.

2.1.9 Responsabilidad de vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (3) años después de la conformidad de la consultoria de obra otorgada por la Entidad, de acuerdo al Art. 40, Numeral 40.3, de Ia LCE (D.L. Nº1444)

2.1.10 Propiedad intelectual

Los Derechos de la propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producidos bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad Contratante.

2.1.11 Adelantos

La Entidad no otorgara ningún tipo de adeiantos.

2.1.12 Penalidades aplicables

En caso que el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada dia de alraso, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

 Hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. por la entrega y/o prestación de bienes, servicios y obras. Si el proveedor llega acumular la penalidad màxima por retraso injustificado, la entidad resolverà el contrato en forma automática. Para la aplicación de la penalidad se aplicará la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente

F x Plazo vigente en días

Donde:

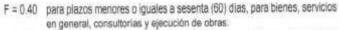








"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorias.

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días, para obras.

Adicionalmente, si el área usuaria, lo considere pertinente, podrá establecer otras penalidades, los mismo que deben estar claramente definidos y descritos.

Las contrataciones que por su monto corresponda a un procedimiento de selección, la aplicación de las penalidades y otras penalidades será establecido conforme a la normativa vigente de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el FORMULADOR, demostrando bajo nivel de rendimiento efectivo en los servicios prestados acorde con las exigencias de la prestación materia de este contrato, será causal de Resolución de pieno derecho del mismo, la misma que está sujeta a las disposiciones establecidas taxativamente en el Articulo 1430º del Código Civil Vigente.
- El incumplimiento de alguna obligación pactada o inherente a la locación de servicios; para tal efecto deberá efectuarse el siguiente procedimiento:
 - a) Se comunicará por escrito la naturaleza del incumplimiento. La parte requerida deberá cumplir con la obligación dentro de un plazo no menor a 2 (días) ni mayor a 5 (cinco) días, dependiendo de la complejidad de la obligación incumplida.
 - b) Si vencido el plazo el incumplimiento persistiera, la otra parte podr
 disolver el contrato.
 - c) Podrá la ENTIDAD resolver administrativamente el presente contrato, por justo motivo, luego de las evaluaciones de rendimiento o por efectos presupuestales.

Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo estableciéndose los términos de la resolución.



2.1.13 Otras penalidades aplicables

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarà la siguiente penalidad:

	Otras pe	nalidades	month fraction received
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada dia de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencía de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada dia de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.









GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por ceda dia de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
4	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad o el expediente técnico cuenta sin firma y sello de los responsables del proyecto, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	2% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de control de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
5	Cuando el contratista no efectué los estudios o investigaciones con el procedimiento establecido en el TDR, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	1,5% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de control de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
6	Cuando el contratista presenta a la entidad un estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presenta un estudio incompleto que no permite la evaluación correspondiente, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	1.5% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de control Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
7	La ausencia de algunos profesionales que conforma el plantel profesional y técnico en los trabajos en campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la Entidad a través de correo electrónico o mediante un documento simple, al correo o domicilio consignado para el perfeccionamiento de contrato, se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	ocurrencia.	Según informe de control Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
8	Cuando el contratista no acredite la colegiatura y habilitación de los profesionales para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero, información que deberá ser entregada a la entidad previa a la entrega del terreno.	(0.5 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
9	Por presentar el levantamiento de observaciones al expediente técnico por primera vez, sin haber levantado las observaciones realizadas, se aplicará la	2% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de control de la Gerencia de Infraestructura; Desarrollo Urbano y Rural











"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.		
10	Por presentar al levantamiento de observaciones al expediente técnico por segunda vez, sin haber levantado las observaciones realizadas, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se defecte	Control of the Contro	Según informe de control de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
11	Por presentar el levantamiento de observaciones al expediente técnico por tercera vez, sin haber levantado las observaciones realizadas.	2% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de control de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

2.1.14 Domicilio para efectos de la ejecución contractual

Las partes deben declarar un domicilio para la comunicación notarial dentro del cercado de la ciudad de Huari, y un correo electrónico para la comunicación simple, asimismo deberá de consignar un número telefónico.



2.1.15 Notificación de observaciones al expediente técnico

La Municipalidad Provincial de Huari, mediante la Sub Gerencia de Estudios y proyectos, comunicará al consultor via correo electrónico o notificación física, que se apersone a recabar las observaciones que resulten del a evaluación del Expediente Técnico, brindendo al consultor un plazo máximo de dos (02) días calendarios para recabar las observaciones, pasado este plazo sin que el consultor se apersone, se computará como penalidad por mora en la prestación del servicio.

2.1.15 Garantias

El consultor entregara al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantia incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: De fiel cumplimiento del contrato 18: (CONSIGNAR EL MONTO), a través de la carta fianza Nº (INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO) emitida por (SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE) monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación o por medio del REMYPE.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma promateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.









"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

2.9.1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

De acuerdo al Art. Nº 16 de la Ley de Contrataciones del Estado la Asignación de especialidad y de categoría a los consultores de obras, se les asigna las categorías que les permiten participar en las contrataciones de consultoria de obra de su especialidad hasta por el monto que se determine en la Directiva que emite el OSCE.

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES, con categoría "B' o superior.

2.9.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Regiamento, el área usuaria determina que el número máximo de consorciados es de 2 integrantes. El integrante que aporta la mayor experiencia debe tener como mínimo 20% de participación en el consorcio DEL PERSONAL:



	Pe	rsonal clave
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	Experiencia efectiva minima de veinticuatro (24) meses como Jefe de Proyecto y/o Gerente y/o Jefe de Estudio en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Experiencia efectiva minima de diesiocho (18) meses como Especialista en Arquitectura en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Experiencia efectiva minima de diesiocho (18) meses como Especialista en Estructuras en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos er general, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Experiencia efectiva diesiocho (18) meses, como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecanico Electricista	Experiencia efectiva mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en elecomunicaciones	Ingeniero en sistemas y/o Ingeniero electronico	Experiencia efectiva mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en telecomunicaciones en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios









"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	y/o Ingeniero en telecomunicaciones	definitivos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil	Experiencia efectiva mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en Metrados, Costos y presupuestos y/o Especialista en estimación de costos y presupuestos en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Segundad Ciudadana	Ingeniero en sistemas y/o Ingeniero electronico y/o Ingeniero en telecomunicaciones	Experiencia efectiva minima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en seguridad ciudadana en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura.



Se consideran servicios de consultoria de obras similares correspondientes a la actividad de Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, a los siguientes. Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación (o combinación de estos y/o denominación correspondiente a la actividad por la naturaleza), de seguridad ciudadana, y/o Infraestructura de Seguidad Ciudadana y/o equipamiento de seguridad ciudadana y/o Gestión Integral de seguridad ciudadana y/o Obras de edificaciones (Instituciones Educativas) con componente de telecomunicaciones y/o similares por la naturaleza

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la capacidad técnica y profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, debiendo presentar los siguientes documentos:

a) De la formación académica:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

Acotaciones:

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

b) De la experiencia minima:

Con Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la









"Año de la Unidad, la Puz y el Desarrollo"

entidad realice la fiscalización respectiva.

Acotaciones:

- i. Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- v. Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.



2.9.3. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Presentar, de acuerdo a la siguiente relación de equipo minimo:

İtem	Descripción	Cantidad		
1	Estación total	01		
2	Camioneta Pick UP	01		
3	Computadora Portatil	02		
4	Impresora Multifunctional.	01		
5	Fotocopiadora	01		
6	Plotter.	01		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la capacidad técnica y profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, debiendo presentar: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes (no cabe presentar declaración jurada).

2.9.4. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de









"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoria de obras similares correspondientes a la actividad de Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, a los siguientes: Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación (o combinación de estos y/o denominación correspondiente a la actividad por la naturaleza), de segundad ciudadana, y/o Infraestructura de Seguidad Cludadana y/o equipamiento de segundad ciudadana y/o Gestión Integral de segundad ciudadana y/o Obras de edificaciones (Instituciones Educativas) con componente de telecomunicaciones y/o similares por la naturaleza

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Calificaciones del Personal Clave

a) Formación Académica

Requisitos:

- 1) Jefe de Proyecto. Ingeniero Civil, Arquitecto.
- 2) Especialista en Arquitectura Arquitecto
- 3) Especialista en Estructuras Ingeniero Civil









"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Especialista en Instalaciones Sanitarias. Ingeniero Sanitario

5) Especialista en Instalaciones Eléctricas

Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecanico Electricista

6) Especialista en Telecomunicaciones

Ingeniero en sistemas y/o Ingeniero electronico y/o Ingeniero en telecomunicaciones

Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto. Ingeniero Civil

8) Especialista en Seguridad ciudadana

Ingeniero en sistemas y/o Ingeniero electronico y/o Ingeniero en telecomunicaciones Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

b) Experiencia del Personal Clave



1) Jefe de Proyecto

Experiencia efectiva minima de Veinticuatro (24) meses, como Jefe de Proyecto y/o Gerente y/o Jefe de Estudio en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

2) Especialista en Arquitectura

Experiencia efectiva minima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en Arquitectura en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en general, que se computa desde la colegiatura.

3) Especialista en Estructuras

Experiencia efectiva minima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en Estructuras en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en general, que se computa desde la colegiatura

Especialista en Instalaciones Sanitarias.

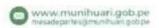
Experiencia efectiva mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos en general, que se computa desde la colegiatura.

5) Especialista en Instalaciones Eléctricas

Experiencia efectiva minima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

9) Especialista en Telecomunicaciones













GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Experiencia efectiva minima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en telecomunicaciones en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos iguales y/o similares ai objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto.

Experiencia efectiva minima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en Metrados, Costos y presupuestos y/o Especialista en estimación de costos y presupuestos en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Seguridad Ciudadana

Experiencia efectiva mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en seguridad ciudadana en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



Equipamiento Estratégico

Requisitos:

item	Descripción	Cantidad	
1	Estación total	01	
2	Camioneta Pick UP	01	
3	Computadora Portatil	02	
4	Impresora Multifunctional	01	
5	Fotocopiadora	01	
6	Plotter.	.01	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Debiendo presentar; copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes (no cabe presentar declaración jurada).

1.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR







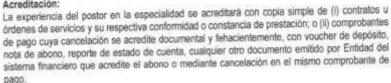


"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares ai objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoria de obras similares correspondientes a la actividad do Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, a los siguientes: Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación (o combinación de estos y/o denominación correspondiente a la actividad por la naturaleza), de seguridad ciudadana, y/o infraestructura de Seguidad Ciudadana y/o equipamiento de segundad ciudadana y/o Gestión Integral de segundad ciudadana y/o Obras de edificaciones (Instituciones Educativas) con componente de felecomunicaciones y/o similares por la naturaleza

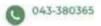
Acreditación:



En caso los postores presenten vários comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerarà, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.









ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Nombre o Razón Social	Tipo Formulac Ión	Sección	Numeral	Literal	Pågin a	Consulta u Observación	Absolucion de Consultas y Observaciones
SGS SERVICIOS GENERALES S.A.C	Consulta	Especific o	3	п	44	Para el caso del Jefe de Proyecto, por principio de libre concurrencia y competencia se solicita que se considere otros tipos de ingeniería que también puedan tener experiencia y competencia en las labores requeridas como jefes de proyecto, tales como "Ing. Electrónico y/o ing. Telecomunicaciones".	se debe precisar que, la formacion academica para el jefe de proyecto, sera valido el Ing. Electronico yío Ing. Telecomunicaciones, con la finalidad de fomentar el principio de libre comurencia, que establece la Ley de Contrataciones, en tal sentido, se acoge el pedido del participante.
SGS SERVICIOS GENERALES S.A.C	Consulta	Especific o	2.2	29.4	43	Se observa que en la experiencia del Postor se están solicitando elaboración de expedientes y/o estudios definitivos a los siguientes: Construcción y/o Ampilación y/o Mejoramiento y/o instalación (o combinación de estos y/o denominación correspondiente a la actividad por la naturaleza) de los servicios deportivos y/o infraestructura deportiva y/o infraestructura recreativa y/o similares por naturaleza. La experiencia solicitada resulta restrictivo, ya que restringe la pluralidad de concurrencia de postores vulnerando de esta forma el principio de libertad de concurrencia en virtud del cual las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen; así como, el principio de competencia, en virtud del cual los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para safacer el interés público que subyace a la confratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia, principios que se encuentran previsto en el literal a) del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones, POR LO EXPUESTO: LE SOLICITAMOS LA AMPLIACIÓN A REVISÓN Y/O REFORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, Y/O ELABORACIÓN DE LOS SERVICIOS SIMILARES POR NATURALEZA.	se debe precisar que, el comité de selección, valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutió el postor corresponden a la experiencia requerida, sin embargo, con ocacion a integracion, se describe literalmente a REVISION y/o REFORMULACION y/o ACTUALIZACION de expediente tecnicos objeto de la convocatoria, por otro lado se indica que el objeto de la convocatoria es consultoria de obra de elaboracion de expediente tecnico, por tal motivo no se toma encuenta la presentencion de la experiencia en obras, por todo lo indicado, SE ACOGE parcialmente su pedido.
SGS SERVICIOS GENERALES S.A.C	Observacii ón	General	4	В	49	En el caso de la metodología de propuesta se indica en el útlimo item : visita de campo y panel fotográfico ,señalar si dichas actividades serán guiadas o acompañadas por la entidad.	se debe precisar que, la condicion de VISITA DE CAMPO Y PANEL FOTOGRAFICO, no sera considerado para presentacion de la metodología, a fin de fomentar el principio de la libre concurrencia de los postores.

SGS SERVICIOS GENERALES S.A.C	Consulta	Especific o	4	a		De acuerdo con el regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado en los procedimientos de selección para la contratación de bienes/servicios, la experiencia que acrediten tener la condición de Mypes/consorcio de Mypes, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento, por su cuantía, comprenda a una adquisición simplificada (Art.49). En ese sentido, una Mype solo debería alcanzar el 25% del total de dos veces el valor referencial para obtener la calificación de 80 puntos.	se precisa al participante lo siguiente que, el presente procedimiento de selección corresponde a una consultoria de obra cuyo objeto es la elaboracion de expediente tecnico, en ese sentido, para dicho procedimiento las bases estantandartzas no prevet acreditar el 25% del valor estimado, por tanto, NO SE ACOGE la consulta.
IMPULSA CONSULTOR IAS S.A.C.	Consulta	Especific o		2.2.1.2		Se podría considerar la presentación del ANEXO 10 de la bonificación del 10% por servicios prestados fuera de la provincia de Lina y Callao, en concordancia con la página 83 de las mismas bases presentes	se precisa al participante, teniendo en cuenta que el valor referencial del proceso, no supera los S/ 200,000.00, el postor podra solicitar la bonificación del 10% por colindancia, por tanto, se ACOGE la consuta.
IMPULSA CONSULTOR IAS S.A.C.	Consulta	General	ı	1.8	16	Aclarar en plazo de la consultoria en obra incluyendo el tiempo de revisión o evaluación de parte de la entidad y las penalidades correspondientes.	se aciara al postor que el plazo de servicio, no incluye el plazo de revision o evalucion. Por tanto, se aciarada su consulta.
IMPULSA CONSULTOR IAS S.A.C.	Observaci ón	Especific o		3.1	44	SE SOLICITA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS SE CALIFIQUE EN EXPEDIENTES TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN GENERAL, YA QUE LA DEFINICION DE LA EXPEREINCIA EN SIMILARES ES EXIGIDA DE ACUERDO A LEY AL JEFE DE PROYECTO, MAS NO AL PLANTEL PROFESIONAL PARA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.	se aciara que, el area usuaria, ha solicitado un ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, cuya experiencia acredite en elaboracion de expediente tecnico y/o estudios definitivos en proyectos en general. Por tanto, se tiene por aciarada su observacion.
IMPULSA CONSULTOR IAS S.A.C.	Observacil ón	General	3.1		41	SE SOLICITA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES SE CALIFIQUE EN EXPEDIENTES TECNICOS VIO ESTUDIOS DEFINITIVOS EN GENERAL, YA QUE LA DEFINICION DE LA EXPEREINCIA EN SIMILARES ES EXIGIDA DE ACUERDO A LEY AL JEFE DE PROYECTO, MAS NO AL PLANTEL PROFESIONAL PARA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.	se aclara que, en cordinacion con el area usuaria, el ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES, sera valido la experiencia acreditada en elaboracion de expediente tecnico yío estudios definitivos en proyectos en general. Por tanto, se ACOGE su observacion.

MPULSA CONSULTOR IAS S.A.C.	Observaci on	Especific o	3.2	c	44	Se considerará consultoria de obra similar a: construcción y/o Ampliación y/o mejoramiento y/o instalación en seguridad cludadana y/o infraestructura seguridad cludadana con componentes de telecomunicaciones Y/O similares por la naturaleza GBSERVAMOS el agregado de componente dentro de la definición de consultorias obras similares puesto que, con ello se vulnera claramiente el proceso de transparencia y libre acceso a la competencia, con un supuesto direccionamiento hacia un determinado postor. Se debe tener en cuenta el PRONUNCIAMIENTO Nº 011-2023/OSCE-DGR, que señala: (¿) de acuerto con el referido Tribunal, las Bases Estándar no indican la posibilidad de acreditar ¿componentes y/o particas?, Si blen, en los proceso de Adjudicación Simplificada la Ley no confempla la elevación de bases al OSCE. La Entidad no puede actuar al margen de la Ley; por lo que, de no actuar el Comité de Selección de acuento a las normas de Contratación Públicas del Estado.	se debe precisar, que en coordinación por el area usuaria, los componentes no seran considerados materia de revision al momento de la evaluacion, por tanto se ACOGE su observacion.
MPULSA CONSULTOR IAS S.A.C.	Observaci ón	Especific o	IV	N	45	SE OBSERVA QUE EN LOS FACTORES DE EVALUACION DE SOLICITO DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL RESPECTO SE MENCIONA QUE EN LAS BASES ESTANDAR SE SOLICITA UNA VEZ ADICIONAL AL SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, DEBIDO A OUE ELLO GENERARIA POSTOR UNA VICIO DE NULIDAD AL DEFINIR LOS FACTORES DE EVALUACION, POR TANTO SE SOLICITA AL COMITE CORREGIR DICHO ERROR.	se debe precisar, que la experiencia del postor en la especialidad para la etapa de los requisitos de calificacion, los postores deberan de acreditar una vez (01) el valor referencial, y para los factores de evaluacion debera de acreditar dos (02) veces el valor referencial, por tanto, se tiene por aciarada su observacion.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VESES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria,	M = Monto facturado acumulado
	durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obras similares correspondiente a la actividad de Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, a los siguientes: Construcción y/o Ampliación y/o	por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Mejoramiento y/o Instalación (o combinación de estos y/o denominación correspondiente a la actividad por la naturaleza), de los servicios deportivos, y/o Infraestructura deportiva y/o Infraestructura recreativa y/o Similares por la naturaleza.	M >= [2] ¹⁸ veces el valor referencial: [80] puntos
	Acreditación:	M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2]veces el valor referencial:
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁷ .	[60]puntos M > [1] ¹⁹ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [40] puntos
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	puntos

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requ	uisito
de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:	

M >= 2 veces el valor referencial	[] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] puntos

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

	4		
	Į	L	

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	 Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Mejorar la propuesta de trabajo a la descrita en los TDRs Organización del equipo de trabajo con su estructura orgánica y su funcionabilidad Detalle de los Recursos físicos por utilizar. Contexto enfoque y metodología de trabajo Organización de la consultoría durante la fase de elaboración que determine la culminación del proyecto dentro del plazo establecido. Procedimiento, organización y control de calidad del producto final. Diagrama Pert cpm. Para determinar la exactitud del tiempo a utilizar Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. 	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta a satisfacción. [hasta 20] puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y
	Acreditación:	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m x PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 44-2023-MPHi/CS-1

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 44-2023-MPHi/CS-1

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²³	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

²³ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 44-2023-MPHi/CS-1

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [1	
DOMICIEIO DE LA ENTIDAD. [J.	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.......................] al [CONSIGNAR

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"EL CONTRATISTA"
61

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

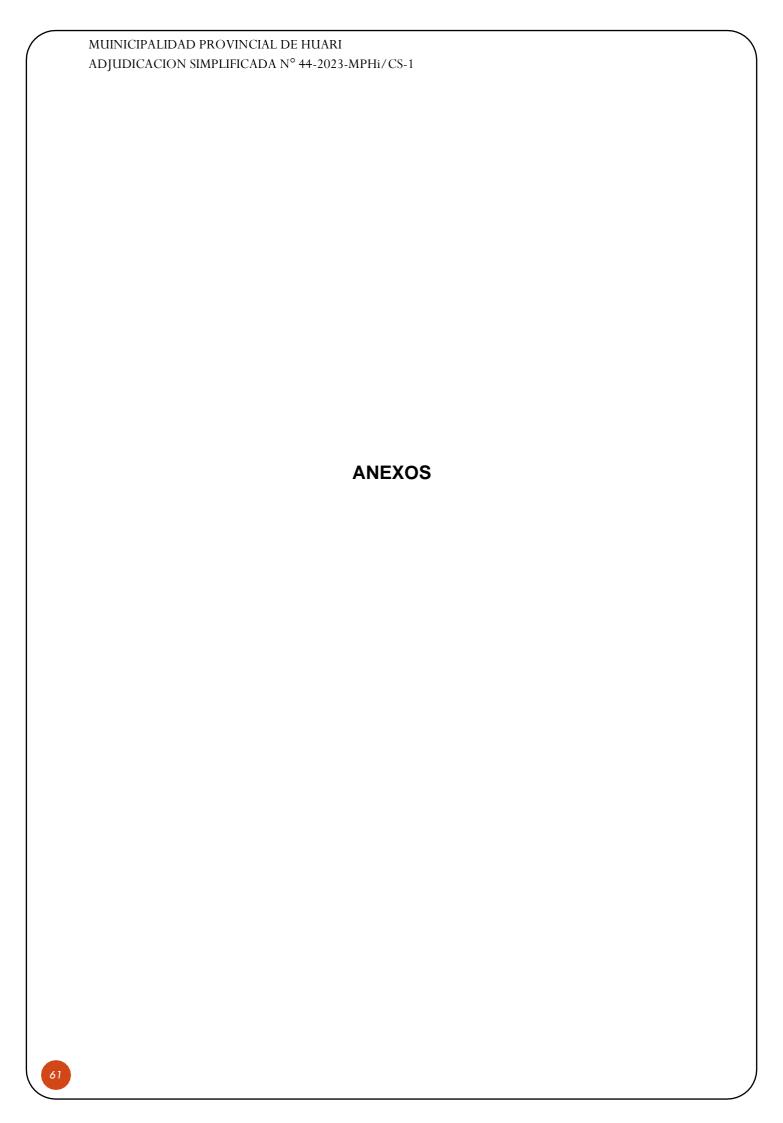
1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFOR		BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 44-2023-MPHi/CS-1

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		procedimento de selección		Cupanición	
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato		7.0000	
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
				original	días calendario
			Ampliación(· ·	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total	plazo e la consultoría de	días calendario
				e la consultoria de la	
			Fecha final de la c		
	aso de elaboración de Ex		T		
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En co	aso de Supervisión de Ot	orae			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO	COMPETENTE	

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2023-MPHi/CS-1					



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 44-2023-MPHi/CS-1

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$	_			
ς.	eŕ	\sim	r۵	c
u	CI.	ıv	ıc	J

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

	que sesuscribe, [], representante					
	ONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR					
	CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	: IDENTIDADJ, D I	ECLARC) BAJO J	URAMEN	NTO que la
SI	guiente información se sujeta a la verdad:					
	Datos del consorciado 1					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :					
	RUC:	Teléfono(s):				
	MYPE ²⁷		Sí		No	
	Correo electrónico:					
	Datos del consorciado 2					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :					
	RUC:	Teléfono(s):				
	MYPE ²⁸		Sí		No	
	Correo electrónico:					
	Datos del consorciado					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :	I = 1/4 /)	1			
	RUC:	Teléfono(s):				

Autorización de notificación por correo electrónico:

_	
Γ	Correo electrónico del consorcio:

Sí

No

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

MYPE²⁹

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibídem.

²⁹ Ibídem.

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2023-MPHi/CS-1

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 30

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 31

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 44-2023-MPHi/CS-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2023-MPHi/CS-1

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 44-2023-MPHi/CS-1

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2023-MPHi/CS-1

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 44-2023-MPHi/CS-1

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2023-MPHi/CS-1

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 44-2023-MPHi/CS-1

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

 "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

(
Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.